RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1484/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA EN CLUB 20 DE ENERO DE LA COMPAÑÍA 2º COSTA SALINAS" - ID Nº 405215, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS CON RUC Nº 1256450-8

Capiatá, 8 de febrero de 2022.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 7 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA EN CLUB 20 DE ENERO DE LA COMPAÑÍA 2º COSTA SALINAS" - ID Nº 405215, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Bases y Condiciones del llamado.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 405215.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas presentadas por 5 (cinco) empresas oferentes del ramo.*
7. *Acta de apertura de sobres de fecha 20 de enero de 2022.*
8. *Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.*

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 20 de enero de 2022; siendo las 10:30 horas, presentándose en tiempo y forma 5 (cinco) ofertas pertenecientes a las empresas detalladas a continuación:

AR CONSTRUCCIONES DE RAUL ALVAREZ GUTIERREZ – RUC 3380844-9
VERTICE CONSTRUCCIONES DE CRISTINO LUIS GARCIA OCAMPOS – RUC 798441-3
GER. COM. INGENIERO Y ASOCIADOS DE ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ – RUC 1396362-7
G MOVILES S.A. – RUC 80073699-0
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS – RUC 1256450-8

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Observaciones en el Acta de Apertura:

No se han realizado observaciones por los oferentes participantes en el acta de apertura.

Visita al sitio de obras.

La visita al sitio de obras no es requisito obligatorio de participación, según lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado a contratación.

Potenciales oferentes participantes en la visita al sitio de obras: *Ninguno.*
En el día y hora establecidos para la visita al sitio de obras, no se contó con la participación de ninguna potencial empresa oferente.

Declaración Jurada de conocimiento del sitio de obra:
Teniendo en cuenta que la visita al sitio de obras no es de carácter obligatorio, la Convocante procedió a verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento del sitio de obra por parte de los oferentes que han presentado oferta, arrojando el siguiente resultado:

Empresas oferentes	***Declaración Jurada de Visita al sitio de obras***
AR CONSTRUCCIONES DE RAUL ALVAREZ GUTIERREZ – RUC 3380844-9	*PRESENTA*
VERTICE CONSTRUCCIONES DE CRISTINO LUIS GARCIA OCAMPOS – RUC 798441-3	*NO PRESENTA (*)*
GER. COM. INGENIERO Y ASOCIADOS DE ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ – RUC 1396362-7	*NO PRESENTA (*)*
G MOVILES S.A. – RUC 80073699-0	*PRESENTA*
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS – RUC 1256450-8	*PRESENTA*

(*) La declaración jurada de visita al sitio de obras cuya presentación en el sobre oferta fue omitida por las empresas VERTICE CONSTRUCCIONES y GER. COM. INGENIERO Y ASOCIADOS, será solicitada posteriormente durante el desarrollo de la evaluación de cada oferta según corresponda, por tratarse de una documentación de carácter formal.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	*AR CONSTRUCCIONES – RUC 3380844-9*	***VERTICE CONSTRUCCIONES – RUC 798441-2***	***GER. COM. INGENIERO Y ASOCIADOS – RUC 1396362-7***	***G MOVILES S.A. – RUC 80073699-0***	***ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES – RUC 1256450-8***
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	***No cumple (*)***	***No cumple (*)***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	***No cumple (*)***	***No cumple (*)***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Documentos legales (*)					

a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple - SIPE*	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*Cumple*	*Cumple - SIPE*	*Cumple - SIPE*	*Cumple - SIPE*	*Cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*Cumple - SIPE*	*No aplica*
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*Cumple*	*No aplica*
RESULTADO	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Observaciones a las ofertas presentadas:

En relación a la oferta de la empresa unipersonal AR CONSTRUCCIONES de Raúl Álvarez Gutiérrez, se tiene:

(*) La planilla de precios que forma parte de la oferta no se adecua a la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP ya que excluyó toda la fila de datos correspondiente al ítem 1: Construcción de pista para entrenamiento, los cuales son código de catálogo, descripción del bien, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total.

*Por otro lado, en cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta, en el primer párrafo de la misma, figuran el Nº de ID **"405203"** y la descripción del llamado **"Construcción de empedrado en calle***

publica existente tramo: Area no censada de la compañía 7º Ybyraro Barrio Fracción Leiva", *ambos en forma erróneos, ya que no corresponden al presente proceso.*
El formulario de oferta y la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, son documentos sustanciales según el Art. 61° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres. Por lo tanto, la empresa NO CUMPLE con el requisito sustancial, por lo que amerita su descalificación.

En cuanto a los documentos formales indicados con (**) como NO CUMPLE, los mismos no se encuentran en la oferta sin embargo ya no fueron solicitados por no cumplir la empresa con el requisito sustancial para proseguir con la evaluación.

En referencia a la oferta presentada por la empresa unipersonal VERTICE CONSTRUCCIONES de Cristino Luis García Ocampos, se tienen las siguientes observaciones:

(*) *En cuanto al requisito: a)* ***Formulario de Oferta***
[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*.*

La empresa al firmar y presentar el formulario de carta/oferta, declara bajo fe de juramento en el ***inc. f) "No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado".***

Sin embargo, en la constancia SIPE presentada figura que la empresa tiene deuda pendiente con el IPS, es decir que según la documentación obrante al momento de la apertura de sobres, se encontraba vencida.

Al respecto de esta situación, se señalan las disposiciones establecidas en el Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", transcripta a continuación:

"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social*;"*

Por lo tanto, según la documentación presentada en la oferta, la empresa VERTICE CONSTRUCCIONES NO CUMPLE con el requisito en éste ítem.

(*) En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta presentada, la misma no se adecua al formulario establecido en el anexo a las bases y condiciones del llamado a contratación, además garantiza el mantenimiento de la oferta por un plazo de 60 (sesenta) días, inferior a lo indicado en las bases y condiciones del llamado a contratación, en la cual se exige el plazo de la garantía por 90 (noventa) días como mínimo.

La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, es un documento sustancial según el Art. 61° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres. Por lo tanto, la empresa NO CUMPLE con el requisito sustancial para proseguir con la evaluación.

(**) *Por otro lado, en relación al requisito: c)* ***Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).***

Como ya se mencionó en el ítem anterior, en la constancia SIPE figura que la empresa cuenta con deuda pendiente con el IPS; ésta situación se encuentra dentro de las inhabilidades para contratar con la Municipalidad, por lo tanto NO CUMPLE con el requisito en éste ítem.

En cuanto al certificado de origen nacional requerido en el inc. d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; la empresa omitió en su oferta la presentación del referido documento, por lo que ésta Unidad procedió a verificar en el portal público del MIC, comprobándose que la misma no cuenta con el referido certificado, por lo tanto NO CUMPLE con el requisito en éste ítem, lo cual no constituye causal de descalificación de la oferta solo que no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional.

En estas condiciones, se comprueba según la documentación obrante en la oferta que el oferente se encontraba en mora con la seguridad social al momento de la apertura de sobres, el cual se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la ley, y al mismo tiempo no cumple con el inc. f) del formulario de oferta, que es un documento sustancial cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres.

Por otro lado, en relación a la oferta presentada por la referida empresa, la misma omitió la presentación de documentos indicados con (**) en el cuadro precedente. Al tratarse de documentos formales ya no fueron solicitados por no cumplir la empresa con los requisitos sustanciales que la habiliten para proseguir con la evaluación.

En base a lo señalado, esta Unidad recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa VERTICE CONSTRUCCIONES, por no cumplir con los documentos sustanciales cuya presentación deficiente no pueden ser subsanados posterior al acto de apertura de sobres.

Al respecto de las observaciones realizadas a las ofertas, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

***"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta**.*

*Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que:***

a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;

b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 61º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

*b. **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**;*

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Es importante mencionar que esta Unidad ha procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a continuación señalado:
"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones *que:*
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. *Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2º. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
3º. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4º. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Criterios de calificación legal	***GER. COM. INGENIERO Y ASOCIADOS – RUC 1396362-7***	***G MOVILES S.A. – RUC 80073699-0***	***ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES – RUC 1256450-8***
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	*No registra datos, según constancia Nº 2521511, que se anexa al informe.*	*No registra datos, según constancias Nº 2521534 y 2521538, que se anexa al informe.*	*No registra datos, según constancia Nº 2521513, que se anexa al informe.*
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*	*Presenta DDJJ de Miembros* *No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*	*No presenta DDJJ de Miembros (*)*	*Presenta DDJJ de Miembros* *No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*	*No es posible averiguar si el oferente o sus integrantes se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 por falta de presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros*	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*
RESULTADO	***PASA***	***NO PASA***	***PASA***

(*) La Declaración Jurada de Miembros ha sido solicitada durante la etapa de evaluación de ofertas, por tratarse de una documentación de carácter formal, emplazándolo para su presentación.
La empresa no ha dado respuesta a la petición realizada.

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo corrección aritmética en las ofertas calificadas para proseguir con la evaluación.*

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTES:		ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8				GER. COM. INGENIERO Y ASOCIADOS - RUC 1396362-7			
Ítem	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total***
1	***Construcción de pista para entrenamiento***	***Unidad Medida Global***	***1***	***90.500.000***	***90.500.000***	***Unidad Medida Global***	***1***	***90.583.000***	***90.583.000***
1.1	*CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m*	*Unidad*	*1*	*850.000*	*850.000*	*Unidad*	*1*	*1.200.000*	*1.200.000*
1.2	*DESMONTE DE TERRENO*	*Metros cuadrados*	*550*	*24.500*	*13.475.000*	*Metros cuadrados*	*550*	*22.500*	*12.375.000*
1.3	*CONSTRUCCION DE PISO DE H° SIMPLE ELICOTEREADO*	*Metros cúbicos*	*41,9*	*1.800.000*	*75.420.000*	*Metros cúbicos*	*41,9*	*1.820.000*	*76.258.000*
1.4	*RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL*	*Unidad*	*1*	*755.000*	*755.000*	*Unidad*	*1*	*750.000*	*750.000*
Precio Total					***90.500.000***				***90.583.000***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas:

Ítem	Descripción	Precio de referencia	ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8		GER. COM. INGENIERO Y ASOCIADOS - RUC 1396362-7	
			Precio unitario (IVA incluído)	% de diferencia por encima y/o por debajo	Precio unitario (IVA incluído)	% de diferencia por encima y/o por debajo
1	**Construcción de pista para entrenamiento**					
1.1	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	900.000	850.000	5,6 % por debajo	1.200.000	33,3 % por encima
1.2	DESMONTE DE TERRENO	22.500	24.500	8,9 % por encima	22.500	0,0 %
1.3	CONSTRUCCION DE PISO DE H° SIMPLE ELICOTEREADO	1.820.000	1.800.000	1,1 % por debajo	1.820.000	0,0 %
1.4	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	750.000	755.000	0,7 % por encima	750.000	0,0 %

Como se puede observar en el cuadro precedente, la oferta de la empresa GER. COM. INGENIERO Y ASOCIADOS, en el ítem Nº 1.1: registra diferencia superior al 10% por encima del precio referencial, la pertinencia de la misma será analizada durante el desarrollo de la evaluación de la referida oferta, según corresponda. Los demás precios no registran diferencias con el precio referencial.

En tanto que en la oferta de la empresa ROMAN IBARS, no existen diferencias superiores al 20% por debajo del precio referencial ni del 10% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional, según el cuadro siguiente:

OFERENTES	***Certificado de Origen Nacional***	***OBSERVACIÓN***
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8	*121052 – vigente Vto.: 18/05/2022*	*El certificado emitido es por SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA RECREACION Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE. Aplica para este proceso.*
GER. COM. INGENIERO Y ASOCIADOS - RUC 1396362-7	*120781 – Vigente Vto.: 05/05/2022*	*El certificado emitido es por CONSTRUCCION DE PARQUES Y OBRAS DE RECREACION PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE. Aplica para este proceso.*

En base a la verificación de los certificados presentados se observa que ambas empresas cuentan con el correspondiente certificado de origen nacional vigente en el servicio del llamado, por lo tanto no se aplica el margen de preferencia nacional.

***MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**:*

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Seguidamente se procede a detallar las empresas participantes con sus respectivos domicilios declarados según la constancia de inscripción de RUC:

OFERENTES	***DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC***
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8	*Calle Porvenir c/Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 29, Itauguá – Departamento Central*
GER. COM. INGENIERO Y ASOCIADOS - RUC 1396362-7	*Ruta 1 Mcal. López 34,5, Itá - Departamento Central*

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, ambas empresas fijan domicilio en el departamento Central, dentro del territorio departamental de la convocante, por lo tanto no se aplica el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

A continuación se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en el que serán evaluados, según el cuadro siguiente:

Nº	***OFERENTES***	***MONTO TOTAL OFERTADO***
1	*ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8*	*90.500.000.-*
2	*GER. COM. INGENIERO Y ASOCIADOS - RUC 1396362-7*	*90.583.000.-*

La menor oferta corresponde a la firma ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES, por lo tanto, se selecciona a la misma para verificar el cumplimiento con los demás requisitos del llamado.

Oferente	***ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES – RUC 1256450-8***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*Cumple*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	*Cumple*
Certificado de cumplimiento tributario. ***(**)***	*Cumple*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente ***(**)***	*Cumple*
*Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios****(**)***	*Cumple*
RESULTADO	***CUMPLE***

Capacidad financiera:

Completar el Formulario Nº 5: Situación financiera	***CUMPLE***
Completar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes	***CUMPLE***

Documentaciones	***RESULTADO***
a) *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*	*Cumple*
b) *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.*	*No aplica*
c) *Balance General de los años 2018, 2019 y 2020, debidamente firmado por el contador responsable.*	*Cumple*

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación Requerida*	*RESULTADO:*
• ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.* ***2018, 2019 y 2020.***	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = 31,93*
• ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados* ***2018, 2019 y 2020.***	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = 0,08*
• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:* ***100 %***	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Gs. 1.225.685.042*

- ***Análisis según balance:***

EMPRESA: ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES					
CONCEPTO	***DATOS***	***2018***	***2019***	***2020***	***PROMEDIO***
Coeficiente de Liquidez*: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).*	*A.C.*	*1.060.327.709*	*1.311.938.276*	*1.233.222.270*	***31,93***
	P.C.	*15.885.050*	*89.513.278*	*7.537.228*	
Coeficiente de	*P.T.*	*15.885.050*	*89.513.278*	*339.037.228*	***0,08***

Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a* ***0,80****.*	*A.T.*	*1.700.310.320*	*1.917.545.068*	*2.229.871.504*	
ACTIVO LIQUIDO					
*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100**%***	*A.C.*	*-*	*-*	*1.233.222.270*	*1.225.685.042*
Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	*P.C.*	*-*	*-*	*7.537.228*	
				Certificado de línea de crédito	*0*
				Menos contratos anteriores según formulario N° 9.	*0*
				TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:	***1.225.685.042***

Según los datos expuestos, la empresa oferente ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes de experiencia general y específica en obras:	***RESULTADO***
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple*
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	*Cumple*
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada.	*Cumple*
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	*No aplica*
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	*Cumple*

Experiencia general en obras

Completar el Formulario Nº 2: Experiencia general en construcción	***CUMPLE***
Completar el Formulario Nº 3: Facturación anual media en construcción	***CUMPLE***

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta porciento).* • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 3.***	*Cumple*

Experiencia específica en obras

Completar el Formulario Nº 4: Experiencia específica en construcción	***CUMPLE***

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o*	*Completar los* ***Formulario***	*Cumple.*

subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (3) tres contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. • *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.* • *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta porciento), y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*	***N° 4***	
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2016 en adelante, en las siguientes actividades clave: construcción de pista de hormigón.- *Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo: (3) tres contratos de obras de construcción de pista de hormigón.* *Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 5***	*Cumple*

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nº	***Descripción***	***Monto***	***Observación:***
1	*Contrato con la Municipalidad de Itauguá. Construcción de pista deportiva en el Club 8 de Diciembre. Año 2018*	*80.000.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida y al periodo solicitado*
2	*Contrato con la Municipalidad de Itauguá. Construcción de pista deportiva en la Plaza Virgen del Rosario del Bº Virgen del Rosario ubicado en la calle Orlando Mateucci e/ Yvapovo. Año 2017*	*104.450.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida y al periodo solicitado*
3	*Contrato con la Municipalidad de Itauguá. Construcción de pista de skate en la plaza Martín de Barúa. Año 2017.*	*114.900.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida y al periodo solicitado*
	TOTAL	***299.350.000***	

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Completar el Formulario Nº 6: Lista de personal propuesto para la obra.	***CUMPLE***

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	*Cumple*
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	*Cumple*
3. Patente Profesional vigente.	*Cumple*
4. Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	*Cumple*
5. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	*Cumple*
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado.*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.* *Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.*	***Completar el formulario N° 6***	*Cumple*

Cumple con la capacidad en materia de personal, por lo que se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Completar el Formulario Nº 7: Lista de equipos.	***CUMPLE***

Completar el Formulario Nº 8: Cronograma de utilización de equipos.	***CUMPLE***

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	***RESULTADO***
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	*Cumple*
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	*Cumple*
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	*Cumple*
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:* ➢ *1 Camión Volquete tipo tumba.* ➢ *1 Camión de transporte liviano.* ➢ *1 Motoniveladora.* ➢ *1 Compactador mecánico.* ➢ *1 Mezcladora de hormigón.* ➢ *Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar.* ➢ *Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.)* • *Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*	*Completar el* ***Formulario N° 7 y 8***	*Cumple.*

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 14/2022 "CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA EN CLUB 20 DE ENERO DE LA COMPAÑÍA 2º COSTA SALINAS" - ID Nº 405215, a la siguiente empresa:

EMPRESA: *ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES de ROMAN IBARS - RUC 1256450-8*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL.*
MONTO: *Gs. 90.500.000.- (Guaraníes, Noventa millones quinientos mil) – IVA incluido.*

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR; la Contratación Directa N° 14/2022 "CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA EN CLUB 20 DE ENERO DE LA COMPAÑÍA 2º COSTA SALINAS" - ID Nº 405215, según el siguiente detalle:

Empresa: ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES de ROMAN IBARS - RUC 1256450-8
Adjudicación: POR EL TOTAL
Monto: Gs. 90.500.000.- (Guaraníes, Noventa millones quinientos mil) – IVA incluido.

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2022 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 3	520	30	1	CONSTRUCCIONES	90.500.000.-
TOTAL						**90.500.000.-**

Art. 3º COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal